

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ROSA DE LIMA P.H.
Demandado	ALBEIRO DE JESÚS RAMÍREZ CASTRO Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 <b>2024-00140</b> 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere Previo estudio de admisibilidad

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, aporte copia completa y legible del escrito de la demanda, de la Escritura Pública 2159 del 27 de octubre de 1986, de la notaria 16 de Medellín.

Así mismo, dado que la apoderada de la parte demandante indicó tiene en su poder los documentos anexos con la demanda, exhibirá el original del certificado de deuda expedido por el Administrador del conjunto residencial Santa Rosa de Lima P.H., respecto del apartamento 410, en la Secretaría del Despacho, donde se procederá a su escaneo y a la verificación de la firma del administrador.

Una vez escaneado, se hará la devolución del pagaré al tenedor que lo presente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da7fc5516faf2491f15d50741e1f80bab923f3bc543dcc58610121369b627110**

Documento generado en 26/02/2024 07:09:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>